



SE FORTALECE EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO CON EL INGRESO DE NUEVOS INTEGRANTES

Comentarios y sugerencias:

C. Verónica Astrid Karam Enríquez.
Universidad Nacional Autónoma de México.
www.mexicodiplomatico.org
vake_diplomatic@mexicodiplomatico.org

Martes 18 de Septiembre de 2007 | Comunicado 239
Ciudad de México

- La Secretaria Patricia Espinosa Cantellano tomó hoy la protesta a 25 nuevos miembros de la rama técnico-administrativa del SEM.

En concordancia con la política del *Presidente Felipe Calderón Hinojosa*, de fortalecer el *Servicio Exterior Mexicano (SEM)*, la titular de la *Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)*, *Embajadora Patricia Espinosa Cantellano*, tomó hoy la protesta de lealtad y servicio a 25 nuevos integrantes de la rama técnico-administrativa del SEM.

La Secretaria Patricia Espinosa resaltó que México requiere de un Servicio Exterior profesional, sólido, cada vez mejor preparado y comprometido, que contribuya a poner en práctica una política exterior orientada a promover los intereses de nuestro país. Por ello, la SRE hace un esfuerzo constante por sumar a jóvenes que nos ayuden a “enfrentar los retos que una realidad internacional cada vez más globalizada y competitiva nos impone”, dijo.

Señaló que el Presidente Felipe Calderón ha señalado claramente la necesidad de transformar a nuestro país y de hacerlo aún más sólido institucionalmente, de trabajar con eficiencia y transparencia en favor de un México más próspero, más justo y más participativo.

La Secretaria Espinosa dijo que le resulta satisfactorio saber que la SRE cuenta, desde hoy, con 25 nuevos miembros que habrán de dar nuevo impulso, con eficiencia y entrega, a las tareas administrativas que habrán de encomendárseles, tanto en nuestras representaciones en el exterior como en México.

Señaló que es también muy grato constatar el papel cada vez más activo de la mujer en la Cancillería, como lo prueba el hecho de que en este grupo figuran 14 mujeres, a las cuales felicitó de manera especial.

A nombre de la generación recién graduada, Laura Jessica Córdoba Muñoz, señaló que están plenamente conscientes del enorme reto a que se enfrentarán en un mundo más globalizado e interdependiente.

“En virtud de lo anterior, queremos subrayar ante usted, señora Secretaria, que nuestro compromiso con México y con la Cancillería siempre será institucional,

así como las labores que nos encomienden serán realizadas con el mayor esmero y profesionalismo”, dijo por su parte el también nuevo miembro de la Primera Generación de la rama Técnico- Administrativa del SEM, Carlos Clain González.

EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

¿Qué es el Servicio Exterior Mexicano?

De acuerdo al artículo 1 de la Ley que lo regula, el Servicio Exterior Mexicano (SEM), es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado encargado de representarlo en el extranjero. Asimismo, es el responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El mismo artículo señala que el Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de la política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con sus facultades constitucionales.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la SRE para el ejercicio de acciones en el exterior, conforme a la misma Ley Orgánica.

Por su parte, el artículo 2 de la propia Ley del Servicio Exterior Mexicano, adjudica al SEM las siguientes responsabilidades:

1.- Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;

2.- Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;

3.-Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado;

4.-Intervenir en la celebración de tratados;

5.- Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;

6.-Velar por el prestigio del país en el exterior;

7.- Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados

y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;

8.- Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo; Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;

9.- Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo; Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano:

Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; y las demás funciones que señalen al servicio exterior esta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

El Capítulo II de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, por su parte, establece cómo se integra el SEM, mismo que comprende la rama diplomático-consular y **la rama técnico-administrativa.**

El personal de carrera de ambas ramas, según el artículo 6 de la misma Ley, es permanente y su desempeño se basa en los principios de preparación, competencia, capacidad y superación constante, a fin de establecer un servicio permanente para la ejecución de la política exterior de México

¿Cómo se ingresa al SEM?

Para ingresar al SEM de carrera se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad;

2.- Ser menores de 30 años de edad. En casos excepcionales, la Comisión de Personal podrá dispensar este requisito si a su juicio así lo amerita el perfil académico y profesional del aspirante; Tener buenos antecedentes;

3.- Estar apto física y mentalmente para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;

4.- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;

5.- Adicionalmente, para ingresar a la rama *diplomática-consular*, es preciso contar por lo menos con el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial.

Por su parte, para el caso de la rama técnico-administrativa, será suficiente haber terminado la educación media superior y tener el dominio de un idioma extranjero de utilidad para la diplomacia, preferentemente el inglés.

El ingreso al SEM se realiza por oposición, mediante concursos públicos para cuya realización se giran en su momento las convocatorias respectivas.

Para ingresar como funcionario de carrera a la rama diplomático-consular, se requiere aprobar las etapas eliminatorias, las cuales contemplan los exámenes y concursos establecidos por la convocatoria pública correspondiente, de conformidad con los siguientes pasos:

Examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales; Examen de español; Exámenes para comprobar el dominio del idioma inglés y la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas;

Elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior;

Entrevistas; Exámenes médicos y psicológicos; Cursos especializados en el **Instituto Matías Romero**, cuya duración no excederá de seis meses; y Un periodo de experiencia práctica en la Secretaría cuya duración no excederá de seis meses.

Guía de estudio rama Diplomático Consular

http://portal.sre.gob.mx/imr/pdf/quiabasica_rdc.pdf

Guía de estudio rama Técnico-Administrativa

http://portal.sre.gob.mx/imr/pdf/quiabasica_rta.pdf